Municipalidad de
Villa Santa Rosa

Villa Santa Rosa, 15 de marzo del 2017

DECRETO Nº 014 /2017

VISTO:

Lo establecido por la Ordenanza No. 853/2016 de fecha 2 de mayo del 2016, promulgada mediante el Decreto Nº 039/2016 de fecha 3/05/16, el Decreto 047/2016 y el Decreto 070/16.

CONSIDERANDO:

Que la referida ordenanza establece en sus capítulos IV, V y VI, lo requisitos y condiciones para obtener la habilitación como permisionario del Servicio de Transporte público de Remis.-

Que se encuentra sin adjudicar la chapa de Remis No. 15

Que el Sr. ARRIETA, ULISES SEBASTIAN, D.N.I. No. 29.189.566,es el único aspirante oportunamente inscripto como tal, conforme el art 10 inc. 2 de la ordenanza 853/2016, y a la fecha ha cumplimentado con los requisitos para obtener la habilitación como permisionarios para afectar al servicio de Remis el vehículo Marca Volkwagen Suram dominio KNA 544.-

Que se ha cumplimentado con el procedimiento establecido por la ordenanza 853/2016 para el otorgamiento de las chapas habilitantes de remises

Atento a ello y las facultades que le otorga la ley 8102 y ordenanza No. 853/2016

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA

Art. 1°) OTÓRGUESE por el término de **un año** (art. 13 de la ordenanza 853/2016) LA CHAPA HABILITANTE DE REMIS **No. 15**al **Sr. ARRIETA, ULISES SEBASTIAN, D.N.I. No. 29.189.566,** para el vehículo Marca Volkswagen Suram dominio KNA 544, afectado al Servicio de Remis.

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese al Concejo, al Ente Regional intermunicipal de Control (Eric), dese al Registro municipal y cumplido archívese.-

Firmado por:
Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil
Intendente: Serafín Víctor Kieffer